Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la presentación efectuada por el Consejero Superior No Docente señor Jorge Luis CARPINTERI, mediante la cual solicita que el personal no docente pueda acceder sin costo alguno, a los cursos de apoyo a la comunidad que se dicten en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo U.T.N. – A.P.U.T.N., establece la capacitación permanente, con el fin de posibilitar el mejor desempeño en las funciones que cumple el personal no docente.

Que las razones expuestas por el Consejero Superior No Docente son atendibles, pues se basan entre otras, en la gratuidad de la enseñanza y el aprovechamiento integral de los recursos.

Que analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Consejero Superior No Docente, permitiendo el acceso sin costo alguno del personal no docente de esta Universidad a los cursos de servicio a la comunidad para capacitación laboral, dictados por las Secretarías de Extensión Universitaria de las distintas dependencias y que a criterio de las autoridades correspondientes estén relacionadas a su función y posibiliten el mejor desempeño de las mismas.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otor- //

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

gadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Dejar establecido que el personal no docente de esta Universidad, podrá acceder sin costo alguno y a criterio de las autoridades correspondientes, a los cursos de servicio a la comunidad dictados para capacitación laboral por las Secretarías de Extensión Universitaria de las distintas dependencias de esta Casa de Altos Estudios, teniendo en cuenta que los mismos sean inherentes a las funciones que realizan los agentes, posibilitando de esta manera un mejor desarrollo de las tareas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 965/2002

U.T.N.
aes

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento